

**ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA (EL PALO)**

Presidenta:

María del Mar Ramírez García

Vocales:

Lidia Cazorla López (Interventora)

Miguel Ángel Ramos Sierra (Letrado)

José Pacheco Muñoz

María José López Río

María del Carmen Compañ Bombardo

Secretaria:

Magdalena Reyes Urquizar Ortiz

Reunidos presencialmente y por vía telemática a las 11:13 horas del día 30 de octubre de 2025, los miembros de la Mesa de contratación de esta Delegación Territorial para revisar la documentación previa a la adjudicación para los lotes 2, 6 y 7 pertenecientes a la licitación del contrato de suministro de alimentación para la Residencia de Personas Mayores de Málaga (El Palo). (Expte. CONTR 2025/285025).

Se pone de manifiesto que las empresas que fueron requeridas para presentar la documentación previa a la adjudicación, tras la decisión de la Mesa en la sesión anterior, han sido presentadas en tiempo y forma, a través de la plataforma electrónica SIREC.


La Mesa procede a la apertura y análisis de la documentación presentada con las siguientes conclusiones:

- La entidad **SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.**, propuesta adjudicataria del Lote 2 “Carnes y Derivados Cárnicos”, deberá subsanar la siguiente documentación:

- Deberá presentar según se establece en el apartado 10.7.2.a.2 “*Habilitaciones empresariales: Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará el **certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.**” y el apartado 4 del Anexo I del PCAP, “*habilitación empresarial o profesional. Se requiere estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía o, en su defecto, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. En el primer caso se aportará certificado que acredite la inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía según dispone el Decreto 158/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, expedido por la Consejería competente, en el que conste fecha de inscripción, n.º de registro y actividad para la que está autorizada. En el caso del Registro**

Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26 29001 Málaga  
Mail: [contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RAMIREZ GARCIA MAGDALENA REYES URQUIZAR ORTIZ	05/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH4C9JNUCTFSZW7U3QKL34G8DM	PÁG. 1/4	



General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), se aportará certificado según dispone el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos”.

- Deberá presentar el **Anexo VIII**, Declaración de Incompatibilidades, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente cumplimentado.
- En cuanto al hecho de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, deberá aportar autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el que se especifique que es para **contratar con el Sector Público**.
- Respecto a las Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía deberá presentar **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. en el que se especifique que es para **contratar con el Sector Público**.
- Deberá presentar **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X, debidamente firmado.  
Si la empresa cuenta con más de 50 trabajadores en su plantilla, estará obligado a presentar un Plan de Igualdad en los términos que se recogen en el apartado 10.7.2 h) del PCAP.
- Deberá aportar documentación relativa tanto a la Solvencia Económica como Técnica recogida en el apartado 10.7.2 c) del PCAP, así como los apartados 4.a) y b) del Anexo I del PCAP. Teniendo la posibilidad de optar entre: inscripción en el ROLECA y presentación de Anexo VI (en cuyo caso se procederá a la comprobación de oficio de la inscripción), o bien aportar los documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica según estipula el Anexo I-apartado 4 del PCAP.
- Por último, como se recoge en el apartado 10.7.2 f) del PCAP deberá aportar “Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:  
**Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato. En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.  
En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto”.
- Si bien entre la documentación aportada no figura bastaneo de poderes, examinada por el Letrado de la Junta de Andalucía tanto la Escritura pública de constitución de la sociedad, de fecha 26 de diciembre de 2012, otorgada ante Notario de Sevilla D. José María Florit de Carranza, n.º 3.187 de su protocolo (cuya inscripción en el Registro Mercantil fue objeto de publicación en BORME de 11 de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR RAMIREZ GARCIA

05/11/2025

MAGDALENA REYES URQUIZAR ORTIZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmH4C9JNUCTFSZW7U3QKL34G8DM

PÁG. 2/4





febrero de 2013); así como la Escritura de cese y nombramiento de administradores, de 22 de septiembre de 2015, otorgada ante el mismo Notario, n.º 1.997 de su protocolo, con certificación aneja de inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla; se considera que D.ª MARÍA ISABEL CAVERO IRIARTE, en su condición de Administradora única por plazo indefinido de la sociedad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L., ostenta poderes suficientes para actuar en nombre y representación de dicha sociedad, siempre y cuando no se haya producido modificación de facultades con posterioridad a la fecha de las mencionadas Escrituras.

- Se hace constar que la empresa presenta un seguro de Caución como garantía, no siendo obligatoria para este contrato.

- **ANTONIO ENRIQUE DELGADO BUENO**, propuesto adjudicatario del Lote 7 “Frutas y Verduras”, deberá subsanar lo siguiente:

- Todos los Anexos presentados están referenciados a otro Contrato por lo que los deberá presentar identificando correctamente el contrato del que se trata y el CONTR adecuado.
- En cuanto al Documento de Identificación Personal deberá subsanarse según lo estipulado en el apartado 2. a) 1 “*El órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces*”.
- Respecto del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica, habiéndose presentado el Anexo VI indicando que los datos que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía no han experimentado variación, se procedió a comprobar de oficio por el órgano de contratación la existencia de inscripción en el ROLECA (en cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 10.7.1 del PCAP), lo cual arrojó resultado negativo. Por tanto, el licitador deberá aportar el certificado de inscripción en el ROLECA (si existiera) o bien acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica mediante los documentos a que hace referencia el Anexo I-apartados 4.A y 4.B del PCAP.
- Como se recoge en el apartado 10.7.2 f) del PCAP deberá aportar “*Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:*  
**Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato. En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.  
En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto”.

- Se comprueba que la documentación presentada por la entidad **PLATAFORMA FEMAR S.L.**, correspondiente al LOTE 6 “Lácteos y Derivados Lácteos” es correcta aunque el Órgano de Contratación ha procedido a la consulta de conformidad con el Anexo IX aportando certificado de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la Seguridad Social es el genérico y se ha descargado el certificado correcto, por lo que la Mesa de Contratación la propone como Adjudicataria de este Lote.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RAMIREZ GARCIA MAGDALENA REYES URQUIZAR ORTIZ	05/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH4C9JNUCTFSZW7U3QKL34G8DM	PÁG. 3/4	




La Mesa emplaza al órgano de contratación a requerir a la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L. así como ANTONIO ENRIQUE DELGADO BUENO presenten la documentación en los términos expresados en esta acta.

Finaliza la sesión a las 12:38 horas

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
Fdo. María del Mar Ramírez García

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
Fdo. Magdalena Reyes Urquizar Ortíz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RAMIREZ GARCIA MAGDALENA REYES URQUIZAR ORTIZ	05/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH4C9JNUCTFSZW7U3QKL34G8DM	PÁG. 4/4	